CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-436-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**
REPRESENTANTE LEGAL DE EL CONTRATANTE	**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
NIT DE EL CONTRATANTE:	**NIT: 806.000.701 - 9**
CONTRATISTA:	**FUNDACION SOCIO AMBIENTAL AGUA Y VIDA SIGLA : FUNAVC IDENTIFICADA CON EL NIT: 901635842-9 REPRESENTADA LEGALMENTE POR: SAMUEL ISAIAS CONTRERAS JULIO NO. 1.001.897.022**
VALOR DE CONTRATO:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**
CDP N°	**2026.CEN.01.081104 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2026**

Los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro.1.049.829.174** expedida en Clemencia Bolívar con domicilio en el Municipio de clemencia bolívar elegido popularmente y posesionado el día 27 de diciembre de 2023 según acta posesión expedida por la notaria única del círculo de Santa Catalina quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con **NIT: 806.000.701 – 9** facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el "**MUNICIPIO**", por una parte, y de la otra, **FUNDACION SOCIO AMBIENTAL AGUA Y VIDA SIGLA : FUNAVC** persona jurídica identificada con el Nit**: 901635842-9** y Representada legalmente por**: SAMUEL ISAIAS CONTRERAS JULIO** persona natural **Identificado con la cedula de ciudadanía NO. 1.001.897.022** y en adelante se denominará el "**CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios profesionales** , que se regirá por las cláusulas que adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales al contratar buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato, el cual, además, está orientado al cumplimiento de los fines misionales de aquella. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** de la **vigencia 2026. 4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; ni tampoco se han asignado estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos de dicha entidad; según certificación expedida por la **Dirección administrativa de Talento Humano** de la misma. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. El presente contrato tendrá como objeto la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ASISTENCIA AMBIENTAL A LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL**

MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del Objeto.** En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se detallan a continuación:

A. **COMPONENTE N° 1. ASISTENCIA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN PARA EL MANEJO ADECUADO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y EL USO CORRECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (PROGRAMA 8, PROYECTO 8.1 DEL PSMV),** se ejecutará de acuerdo a la siguiente estructura y cronograma:

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	TIEMPO
INTRODUCCIÓN AL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	Conceptos básicos sobre aguas residuales domésticas; generación de aguas residuales; importancia del saneamiento básico; efectos ambientales y sanitarios asociados al manejo inadecuado; relación entre las prácticas de los usuarios, el sistema de alcantarillado y la protección del recurso hídrico.	2 semanas
NORMATIVA AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS	Principios y disposiciones aplicables al manejo de aguas residuales y vertimientos; responsabilidades de los usuarios frente al sistema de alcantarillado; importancia del cumplimiento de las disposiciones ambientales y de las medidas establecidas en el PSMV.	2 semanas
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SU FUNCIONAMIENTO	Conceptos generales sobre redes de alcantarillado sanitario; acometidas; colectores; pozos de inspección; manholes; estaciones de bombeo; recorrido de las aguas residuales desde el usuario hasta los sistemas de tratamiento y/o disposición; importancia de mantener las redes en condiciones adecuadas de funcionamiento.	2 semanas
DIFERENCIACIÓN ENTRE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y AGUAS LLUVIAS	Diferencias entre sistemas sanitario y pluvial; importancia de evitar conexiones indebidas; consecuencias del ingreso de aguas lluvias al sistema sanitario; incremento de caudales; sobrecarga hidráulica; afectaciones a redes y estaciones de bombeo; prevención de reboses durante eventos de lluvia.	2 semanas
MANEJO ADECUADO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS USUARIOS	Buenas prácticas para el manejo de aguas residuales domésticas; utilización adecuada de sanitarios, lavamanos, lavaplatos, lavaderos y	2 semanas

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	TIEMPO
	demás elementos conectados al sistema; prevención del vertimiento de residuos, grasas, aceites, sólidos y sustancias que puedan afectar las redes de alcantarillado.	

B. COMPONENTE N° 2. CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES – EBAR, se ejecutará de acuerdo a la siguiente estructura y cronograma:

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	TIEMPO
INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Componentes del sistema; redes; colectores; pozos de inspección; acometidas; estaciones de bombeo; funcionamiento general del sistema; recorrido de las aguas residuales; conceptos básicos de operación y vigilancia.	1 semana
OPERACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES – EBAR	Componentes de una EBAR; funcionamiento de bombas; sistemas de impulsión; control de niveles; operación de equipos; inspecciones rutinarias; identificación de condiciones anormales; respuesta básica frente a fallas y novedades operativas.	1 semana
MANEJO HIDRÁULICO DEL SISTEMA	Conceptos básicos de hidráulica aplicados a redes de alcantarillado; caudales; niveles; presión; capacidad hidráulica; sobrecargas; obstrucciones; reboses; relación entre el comportamiento hidráulico y las condiciones de operación del sistema.	1 semana
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VIGILANCIA OPERATIVA	Importancia del mantenimiento preventivo; inspección de redes y componentes; identificación temprana de fallas; limpieza; conservación de equipos e infraestructura; programación y registro de actividades de mantenimiento; reporte de novedades.	1 semana
IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FALLAS OPERATIVAS	Identificación de obstrucciones, reboses, fallas de bombeo, interrupciones, sobrecargas y demás situaciones anormales; criterios básicos de actuación; comunicación	1 semana

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	TIEMPO
	y reporte oportuno de novedades; medidas preventivas para reducir riesgos de afectación del sistema.	
SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	Identificación de peligros y riesgos asociados a la operación; riesgos biológicos, químicos, eléctricos y mecánicos; medidas preventivas; elementos de protección personal; prácticas seguras para el desarrollo de actividades operativas; actuación frente a condiciones de emergencia.	1 semana

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9.Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso Anticorrupción**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1**.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2**.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; **3)** Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR** designado para el mismo. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000) MCTE,** el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tributos en los que incurrirá el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: A). Un (1) **PAGO PARCIAL** por un valor de**: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($64.500.0000)** al vencimiento del primer mes de ejecución del contrato, previa presentación de informe de ejecución parcial de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y recibido a satisfacción por parte

del supervisor del contrato designado por la entidad contratante. B) Un (1 pago final por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($64.500.0000),** previa presentación del **INFORME FINAL** y culminación de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad contratante. Cada uno de los pagos establecidas será realizado por el Municipio dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del correspondiente mes; previa certificación de ejecución de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo; así como de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. Para la realización de los pagos con cargo al valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de hasta el día treinta (30) de diciembre del año 2026 y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA MULTAS. Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste.

CLAUSULA NOVENA : CESIÓN DEL CONTRATO. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios

y documentos. En el caso de la contratación que soporta el presente Contrato teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, su valor y la forma de pago del mismo, la cual se establece contra ejecución de las actividades constitutivas del alcance de dicho objeto, el municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías.

DÉCIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad. EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Domicilio. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Clemencia, Bolívar como domicilio. **PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II**